

LANÚS,

DECRETO N°

3991
09 OCT 2019**VISTO:**

El Decreto Ley 6769/58, la Ordenanza General 267, el Decreto 459/75, el Decreto 168/76, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto 168 de fecha 13 de febrero de 1976, fija como uno de los requisitos para los trámites de habilitaciones, la expedición del libre deuda de multas de infracciones de tránsito emitidas por la repartición competente al Municipio de Lanús;

Que en pos de simplificar la presentación y prosecución de las solicitudes de habilitaciones, traslado y transferencia, anexo localizaciones y/o tramitaciones afines de los establecimientos comerciales, y siendo que dicho requisito podría obstruir el flujo de trámites por cuestiones ajenas a los mismos, es que resulta necesario adecuar lo dispuesto en el artículo precedente:

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Exclúyase las infracciones de tránsito de la solicitud "libre deuda de multas" dispuesto por Decreto N°459/75, modificado por Decreto N° 168/76, y normas complementarias, como requisito obligatorio para los trámites de habilitaciones, traslados, anexos, localizaciones, transferencias y/o tramitaciones afines de los establecimientos comerciales o industriales.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Control Comunal y al Tribunal de Faltas; y oportunamente archívese.

Dr. DIEGO GABRIEL KRAVETZ
Jefe de Gabinete



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal